ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: general@etcartagena.org

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2022/02/28

Hora de Impresión: 01:31 PM

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000010213 **Fecha : 2022/02/28**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 15034020

Nombre : EDINSON BANDA RAMOS **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. CC001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	15034020	FA CC001 2022/02/25	3,700,000.00	0.00
1110060107	15034020	TRF 28022022 EDINSON BANDA RAMOS	0.00	3,700,000.00
0330050505	15034020	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	3,700,000.00	0.00
0322050505	15034020	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	3,700,000.00
Totales			7,400,000.00	7,400,000.00

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____

C.C.#

BBVA

Net Cash

Detalle Fichero

01/Mar/22 08:02:14

Información del fichero

Clave Empresa:	ETCAR	Cuenta de Cargo:	AH - 00130089000200362479
F.de proceso:	28-02-2022	Nombre Fichero:	norarios feb 28
Referencia:	DVP 28/02/2022	Órdenes:	26
Producto:	Pagos a Proveedores	Importe Total:	106.702.202,00

BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN	CUENTA BENEFICIARIA	BANCO	IMPORTE (COP)	FORMA DE PAGO	MOTIVO
ADRIANA LUCIA GUERRERO BUSTILLO	0000010474872420	67832990865	0007 - BANCOLOMBIA	2.600.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
BORIS ENRIQUE SIERRA GUERRERO	0000000731598280	0089000200351068	0013 - BBVA COLOMBIA	2.500.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
CESAR ALFONSO MENDEZ VILLEGAS	0000000735937110	0089000200396105	0013 - BBVA COLOMBIA	1.800.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS	0000000150340200	24052328628	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	3.700.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
EDWIN GARCIA ROCHA	0000000092394070	24054957837	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	3.700.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
FRANCISCO DE JESUS DUQUE CAMACHO	0000011433363120	91201901494	0007 - BANCOLOMBIA	4.400.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
GILISLEMO CASSIANI CARABALLO	0000000732064520	91211481401	0007 - BANCOLOMBIA	4.500.000,00	Abono/Cargo cuenta	R04 CUENTA NO EXISTE
JABID OSPINO JIMENEZ	0000010473788140	24092918904	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	2.700.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE	0000000079177240	24097246178	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	3.700.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
JOSE MANUEL MENDOZA DIAZ	0000000731262640	24062163626	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	3.700.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
JUAN CARLOS BURGOS ROLON	0000000079219500	0570056080318894	0051 - BANCO DAVIVIENDA	7.082.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
LEOTTAU RACERO JEAN CARLOS	0000000731931530	0694000200183518	0013 - BBVA COLOMBIA	2.800.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
LIZZETH IRENE RIVERA JARAMILLO	0000010369367770	0089000200351043	0013 - BBVA COLOMBIA	4.400.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
MARIA TERESA GONZALEZ	0000000333347550	0550058500060619	0051 - BANCO DAVIVIENDA	2.500.000,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO
MARZOLA OVIEDO MAURICIA JOSEFA	0000000327660100	24519764208	0032 - BANCO CAJA SOCIAL	4.873.601,00	Abono/Cargo cuenta	AUTORIZADO

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 15,141

Vigencia : 2022

Número : 39-0000007875

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2022/02/25
Pagado a : EDINSON BANDA RAMOS
Nit : 15034020
Descripcion : PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES COMO MAESTRO DE JARDINERIA
Entradas : 24-0000007765

Entrada 24 - 0000007765. Factura CC001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,700,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:	3,700,000.00

VALOR NETO A PAGAR: 3,700,000.00

Son : TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Ordenador del Gasto

FECHA 25 DE ENERO DEL 2022

Cta.CobroN. 001

ESCUELATALLERCARTAGENADEINDIAS
Nit.800.169.265-3

DEBEA:

EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS

LASUMA.....$3.700.000*

Concepto de cobro de Los honorarios desde 02/02/2022 hasta 28/02/2022 de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios y **N° 20F- 2022** correspondiente del mes de febrero del 2022, suscrito entre la ETCAR y **EDINSON RAFEAL BANDA RAMOS**

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/ CORRIENTE

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros No.**24052328628** del Banco Caja social

Atentamente.

EDINSO RAFAEL BANDA RAMOS
CC: 15.034.020 de lorica (Córdoba)

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS**
FECHA DEL CONTRATO	28 de enero del 2022
N° DEL CONTRATO	20F-2022
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales como maestro de Jardinería para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller Cartagena de indias para el periodo 2022
VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)**
PLAZO	5 meses y 0 días (150 días calendario
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL
FECHA DE INICIO	1 de febrero 2022
MES A PAGAR	01 al 28 de febrero 2022

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**DIRECCION O DEPENDENCIA**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	079	Dirección de obras/ puesta en valor	2022/01/25	$186.600.000
REGISTRO	0127	Dirección de obras/ puesta en valor	2022/01/28	$18.500.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato **20F-2022**

C E R T I F I C A

Que EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS, identificado con **C.C.15.034.020, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio No. 20F-2022**, complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo del de 1 al 28 de febrero, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($3.700.000.00).**

Atentamente,
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

VoBo.

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	**Página 1 de 6**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-20F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/02/2022) al (28/02/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS				
Objeto: Prestación de servicios profesionales como maestro de Jardinería para el proyecto de formación académica técnica de la escuela taller Cartagena de indias para el periodo 2022				
Valor Contrato: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000)				
No Contrato	**Plazo:**	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Porcentaje de ejecución
20F-2022	5 meses y 0 días (150 días calendario)	(01/02/2022)	(30/06/2021)	20%
Dependencia: DIRECCIÓN DE OBRAS/PUESTA				
Supervisor: RAFAEL CUESTA				
Periodo del Informe: 01 al 28 de febrero al 2022				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Dictar clases teóricas y prácticas sobre el oficio de jardinería	Se realiza esta actividad de dictar las clases teóricas y realizar el proceso de prácticas con los aprendices del taller	100%	
2. Enseñar las técnicas propias del oficio de jardinería a los aprendices de su taller	Se enseñan las actividades y técnicas propias del oficio de pintura	100%	
3. Entregar al director académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso o programa de formación	Se entregan al director académico las actividades que se realizaran durante el proceso de formación diaria de los aprendices	100%	
4. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y/o actividades y dar buen uso de estos mismos	Se recién los equipos, herramientas e insumos para la realización diaria de las actividades programadas	100%	
5. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación.	Se participan en todas las actividades de mejoramientos para el proceso de formación indicadas por el director académico	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
6. Cumplir con la programación académica de formación general asignada por el director académico y ejecutar las actividades de prácticas con los aprendices	Se cumple con toda la programación académica de formación general asignadas por el director académico	100%	
7. Dictar inducciones y presentar acompañamientos a los aprendices en su proceso de formación	Se dicto las inducciones a los grupos de aprendices asignados	100%	
8. Realizar evaluaciones a los aprendices	Se realizan evaluaciones a los aprendices de cada actividad que se realiza	100%	
9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo asignado y seguir el procedimiento establecido ante cualquier evento	Se mantiene el control disciplinario de los aprendices dentro de las instalaciones de la ETCAR	100%	
10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad	Se controla y se reportan las asistencias de los aprendices diariamente	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la ETCAR	Se cumplen con todos los logros y objetivos asignados por el coordinador académico	100%	
12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de Formación	Se informa oportunamente a los aprendices de como se les califica durante el proceso de formación	100%	
13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de aprendices en unplazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo.	Se entrega al coordinador académico el informe de calificaciones durante el plazo acordado.	100%	
14. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que se programen para los aprendices y registrar el seguimiento realizado al proceso de formación.	Se participan en los comités de valuaciones programados por el coordinador académico	100%	
15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz ETCAR.	Se ejercen las actividades con estricta observación del reglamento del aprendiz	100%	

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
16. Participar en los procesos de actualización orientada al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar	Se participan en el proceso de actualización orientada al proceso de formación		
17. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividadesadelantadas en sus labores de formación.	Se prestan mensualmente los informes detallados de las actividades realizadas	100%	
18. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo con la programaciónque le corresponda at calendario institucional	Se programan las actividades de enseñanza y aprendizajes de acuerdo con la programación correspondiente al calendario institucional	100%	
19. Dar un manejo confidencial a la información recibida	Se mantiene confidencialidad de la información recibida	100%	

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1 de 5**	**Página 6 de 6**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° FORT-20F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (01/02/2022) al (28/02/2022)

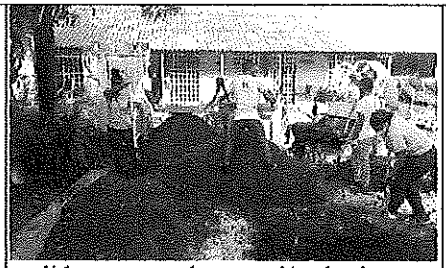
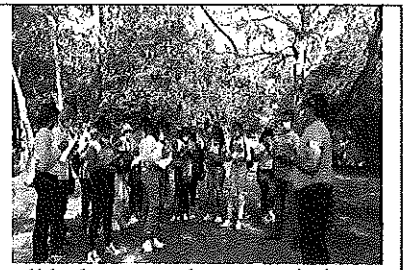
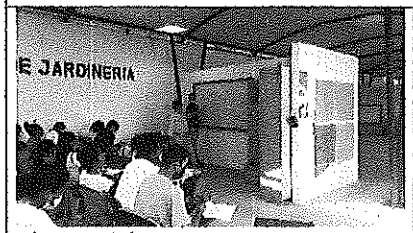
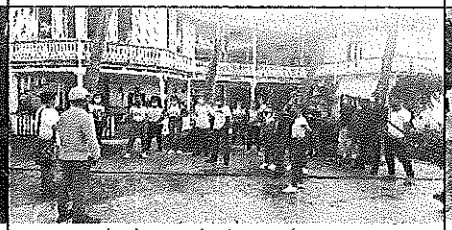
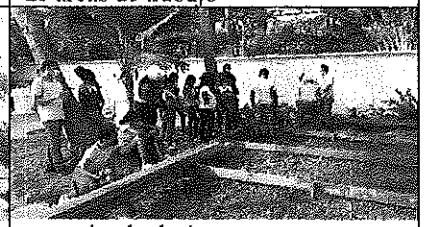
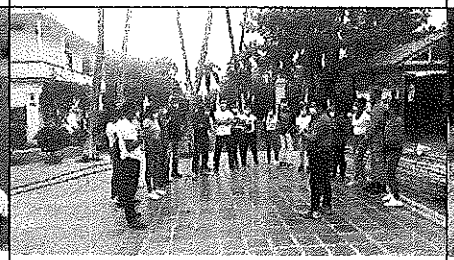
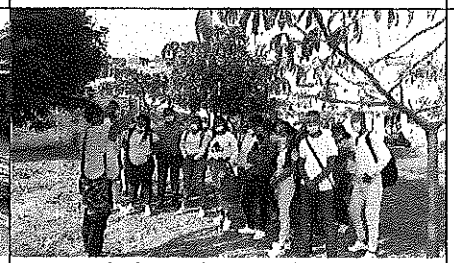
RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (mm/aaaa)	**FECHA DE PAGO** (dd/mm/aaaa	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**02/2022**	**24/02/2022**	**$236.800***	**Aportes en línea**
SALUD	**02/2022**	**24/02/2022**	**$185.000***	**Aportes en linea**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓ SALUD Y ARP. **FEBRERO**

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, 25 FEBRERO de 2022.

CONTRATISTA
EDINSON BANDA
N.° CC 15.034.020.

V/B

 Proceso de inducción	 clases teóricas	 salida a campo de remoción de abonos	 salida de campo de reconocimiento de áreas de trabajo
 clases teóricas	 clases practicas de medidas de longitud	 reconocimiento de áreas de aprendizaje en campo de obra	 recomiendo de áreas
 clases teóricas	 reconocimiento de áreas de aprendizaje en campo de obra	 reconocimiento de áreas de aprendizaje en campo de obra	 reconocimiento de áreas de aprendizaje en campo de obra

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 15034020		BANDA RAMOS EDINSON RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DG 34 # 79-53	CARTAGENA-BOLIVAR	6640855	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	1000000592	9431194680	I	2022/03/04	2022/02/24	BANCO BOGOTA	0	$421,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	15034020	BANDA EDINSON	230201	30	$1,480,000	$236,800	EPS002	30	$1,480,000	$185,000		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$1,480,000	$236,800			$1,480,000	$185,000			$0	$0			$0	$0		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
C 15034020		BANDA RAMOS EDINSON RAFAEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	DG 34 # 79-53	CARTAGENA-BOLIVAR	6640855	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-02	2022-02	1000000592	9431194680	I	2022/03/04	2022/02/24	BANCO BOGOTA	0	$421,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$236,800	$0	$0	$236,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$236,800	$0	$0	$236,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,000	$0	$0	$185,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$185,000	$0	$0	$185,000
TOTAL				1	$421,800	$0	$0	$421,800

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2022/01/25 No. 29 2200000079

Fecha Vencimiento : 2022/12/31 APROBADO

Fecha Prorroga : 2022/12/31

Ordenador del Gasto: : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO DE FORMACION ACADEMICA DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION _, para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.08.01	110	Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestion	Vr-Inicial	2022/01/25	186,600,000.00
				TOTALES	186,600,000.00

Para un Total de:

186,600,000.00 CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd No.32 2200000127

Fecha Expedición : 2022/01/28

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29- 2200000079

Unidad :
Ordenador del Gasto : RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROYECTO
Proveedor : 15034020 EDINSON BANDA RAMOS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X _INVERSION , para la vigencia fiscal de 2022
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.08.01	110	Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestion	Vr-Inicial	2022/01/28	18,500,000
				TOTALES	18,500,000

Para un Total de:
18,500,000 Dieciocho Millones Quinientos Mil Pesos Con Cero Centavos

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2022/12/31	18,500,000.00

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

www.etcar.org

Contrato No.	**20F - 2022**	**Fecha:**	**28 DE ENERO DE 2022**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS**		
Identificación:	**C.C.: 15.034.020 de Lorica**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Maestro de Jardinería para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	5 Mes y 0 días (150 días calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones específicas:	1. Dictar clases teóricas y prácticas sobre el oficio de Jardinería. 2. Enseñar las técnicas propias del oficio de Jardinería a los aprendices de su taller. 3. Entregar al director académico la información de las actividades a realizar antes de iniciar cada curso o programa de formación. 4. Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de los mismos 5. Participar en las actividades indicadas para el mejoramiento del proceso de formación. 6. Cumplir con la programación académica de formación general asignada por el Director Académico y ejecutar las actividades de prácticas con los aprendices. 7. Dictar inducciones y prestar acompañamientos a los aprendices en su proceso de formación. 8. Realizar evaluaciones a los aprendices. 9. Mantener el control disciplinario al interior del grupo asignado y seguir el procedimiento establecido ante cualquier evento. 10. Controlar y reportar asistencia de los aprendices a cada actividad. 11. Cumplir con los logros y objetivos asignados por el coordinador académico orientado a la gestión de la ETCAR. 12. Informar oportunamente a los aprendices la calificación obtenida en el proceso de formación. 13. Entregar al Coordinador académico el informe de calificaciones de los aprendices en un plazo máximo de (3) días después de terminado cada periodo y el proceso de formación. 14. Participar en los comités de evaluación y seguimientos ordinarios y extraordinarios que

	15. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento del aprendiz ETCAR. 16. Participar en los procesos de actualización orientados al mejoramiento de la formación del maestro indicados por la Etcar. 17. Presentar mensualmente un informe detallado de cada una de las actividades adelantadas en sus labores de formación. 18. Programar las actividades de enseñanza y aprendizaje de acuerdo a la programación que le corresponda al calendario institucional. 19. Dar un manejo confidencial a la información recibida.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($18.500.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 5 cuotas sucesivas así: A) Cuotas por valor de $3.700.000,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día hábil de cada mes, previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 79 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Cra 79 Dg 34 #26-13. Tel: 3145550225. Correo: edinsobanda1971@hotmail.com A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIAD FIJADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA POR LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN QUE LAS PARTES DEN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARTE CONTRATANTE:
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

PARTE CONTRATISTA:
EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS

Banco Caja Social
Su banco amigo

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS Identificado con CC 15034020

Actualmente tiene(n) Cuentamiga, radicado(a) en la oficina CARTAGENA, con las siguientes caracteristicas:

Número:	24052328628
Fecha de apertura:	15 de Abril de 2015
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta embargada

Esta constancia se expide con destino a QUIEN INTERESE, el 18 del mes Enero de 2022.

Cordialmente,

Banco Caja Social
OF CARTAGENA
SC 31
18 ENE 2022
HORA
TRAMITADO

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14744260673

(415)7707212489984(8020) 000001474426067 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 5 0 3 4 0 2 0	9	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 5 0 3 4 0 2 0	1 9 9 1 0 3 2 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Lorica 4 1 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BANDA	RAMOS	EDINSON	RAFAEL

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR LA PROVIDENCIA CR 79 D 34 26 LT 13

42. Correo electrónico edinsonbanda1971@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 3 0 0 1 0	6 6 1 7 8 1 7	3 1 4 5 5 5 0 2 2 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	
8 1 3 0	2 0 1 3 0 3 1 1	8 1 2 9	2 0 1 3 0 3 1 1			

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos
	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 26 / 10 : 36: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BANDA RAMOS EDINSON RAFAEL
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO